

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 2003/2014. (PP. 2197/2016).

NIG: 4109142C20140063379.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 2003/2014. Negociado: 3.

De: Zardoya Otis, S.A.

Procurador: Sr. Federico López Jiménez-Ontiveros.

Contra: Miguel Roperó Silva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2003/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez, de Sevilla a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Miguel Roperó Silva, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 193/16

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 2003/14, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Zardoya Otis, S.A., representada por el Procurador Sr. López Jiménez-Ontiveros, y asistida por el Letrado Sr. Domínguez Montaña, frente a don Miguel Roperó Silva, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Federico López Jiménez-Ontiveros, Procurador de los Tribunales y de Zardoya Otis, S.A., debo condenar a don Miguel Roperó Silva a abonar a la actora la suma de 2.397,09 euros, más los intereses conforme a lo resuelto en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es firme y por lo tanto que no es recurrible en aplicación de lo prevenido en el art. 455.1 de la LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Roperó Silva, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.